

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

22743 *MARÍTIMA DEL ESTRECHO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ALMACENES Y DEPÓSITOS ADUANEROS DE MADRID,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de "Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima" y "Almacenes y Depósitos Aduaneros de Madrid, Sociedad Anónima", celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2009, aprobaron la fusión por absorción de las sociedades "Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima", como sociedad absorbente, y "Almacenes y Depósitos Aduaneros de Madrid, Sociedad Anónima", como sociedad absorbida, con extinción por disolución de "Almacenes y Depósitos Aduaneros de Madrid, Sociedad Anónima" y transmisión en bloque de todo su patrimonio a "Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima", que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión formulado el 26 de marzo de 2009 por los Consejos de Administración de las citadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de junio de 2009, y de los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2008, formulados por sus respectivos Consejos de Administración con fecha 26 de marzo de 2009, debidamente aprobados por las Juntas Generales anteriormente referidas, estableciéndose el 1 de enero de 2009 como la fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la sociedad absorbida en relación con el patrimonio transmitido a la sociedad absorbente se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de esta última.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de fusión aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 30 de junio de 2009.- El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima y Almacenes y Depósitos Aduaneros de Madrid, Sociedad Anónima, Don Gregorio Fraile Bartolomé.

ID: A090052211-1

cve: BORME-C-2009-22743